

DENOMINACIÓN DEL ALIMENTO

La denominación del alimento es su nombre legal o en su ausencia la denominación habitual o descriptiva que permite identificarlo y distinguirlo de otra clase o tipo de productos alimenticios.

La denominación no puede ser sustituida por una marca comercial o una denominación de fantasía.

MENCIONES ADICIONALES A LA DENOMINACIÓN

La denominación irá acompañada de las siguientes menciones cuando sea el caso

"En polvo, recongelado, ultracongelado, ahumado, liofilizado, concentrado..." u otra indicación que describa el estado físico o tratamiento aplicado al alimento, cuando sea necesario para no inducir a error.

"Descongelado": se indicará cuando el alimento haya sido congelado antes de su venta y se venda descongelado (excepto si se trata de ingredientes del producto o de una fase necesaria de la producción o si la descongelación no afecta a la seguridad o calidad del producto).

"Con edulcorantes": se indicará cuando incluya en sus ingredientes aditivos edulcorantes

"Con azúcar(es) y edulcorante(s)": se indicará cuando el producto contenga ambos

"Irradiado" o "Tratado con radiación ionizante": se indicará cuando los alimentos hayan sido tratados con radiaciones ionizantes para su conservación.

"Con..." seguido del nombre del ingrediente: se indicará cuando se sustituya un componente habitual de un alimento por otro que no lo es, y en un tamaño de letra similar ($\geq 75\%$) al de la denominación.

"Con proteínas de...": se indicará la presencia de proteínas y su origen, cuando a los productos cárnicos, los preparados de carne y los productos pesqueros, se les añadan proteínas hidrolizadas de origen animal diferente.

"...% de agua añadida": se indicará cuando los productos cárnicos, preparados de carne y productos de la pesca, contengan más de un 5% de agua en el peso del producto acabado.

"Elaborado a partir de piezas de carne" o "Elaborado a partir de piezas de pescado": se indicará cuando los productos cárnicos, preparados de carne y productos de la pesca, puedan dar la impresión de estar hechos de una pieza entera de carne o pescado, pero en realidad consistan en diferentes piezas combinadas e ingredientes añadidos (aditivos, enzimas, etc.).

"Porcentaje de grasa inferior a..." y "Relación colágeno/proteínas de carne inferior a...":
Es obligatorio para las carnes picadas (magra, de vacuno, de porcino y de otras especies) que se comercialicen en el territorio UE (con marca oval de identificación)

"Envoltura no comestible": cuando la envoltura de un embutido no lo sea.

OTRAS MENCIONES ADICIONALES DEL ETIQUETADO

(Obligatorias en su caso)

"Envasado en atmósfera protectora": cuando la duración del producto haya sido ampliada mediante gases de envasado autorizados.

Fecha de congelación o de primera congelación si se haya congelado en más de una ocasión (día, mes y año): mención obligatoria para carnes congeladas, preparados cárnicos congelados y productos de la pesca no transformados congelados.

"Contiene aspartamo (una fuente de fenilalanina)": mención obligatoria cuando el aditivo edulcorante *aspartamo* figure con la lista de ingredientes con la letra E.

"Contiene una fuente de fenil alanina": mención obligatoria cuando el aditivo edulcorante *aspartamo* figure con su nombre específico en la lista de ingredientes.

"Un consumo excesivo puede producir efectos laxantes": mención obligatoria para los productos que contengan "polioles" (edulcorantes) en cantidad superior al 10%.

"Contiene regaliz": mención obligatoria para los dulces o bebidas a los que se les haya añadido ácido glicirrónico o su sal de amonio como tales o procedan de la planta de regaliz, con una concentración igual o superior a 100 mg/kg o 10 mg/litro.

Esta mención debe figurar a continuación de la lista de ingredientes, salvo que el regaliz figure en dicha lista.

Cuando el alimento no tenga lista de ingredientes acompañará a la denominación.

"Contiene regaliz: las personas que padezcan hipertensión deben evitar un consumo excesivo": mención obligatoria para los dulces o bebidas a los que se les haya añadido ácido glicirrónico o su sal de amonio como tales o procedan de la planta de regaliz, con una concentración igual o superior a:

- 4 g/kg en alimentos dulces
- 50 mg/l en bebidas que lo contengan (excepto alcohólicas)
- 300 mg/l en bebidas alcohólicas con mas de 1,2% volumen de alcohol.

Esta mención debe figurar a continuación de la lista de ingredientes.

Cuando el alimento no tenga lista de ingredientes acompañará a la denominación.

"Contenido elevado de cafeína; no recomendado para niños ni mujeres embarazadas o en periodo de lactancia (contenido de cafeína:... mg/100 ml)": mención obligatoria para las bebidas que contengan más de 150 mg cafeína/litro, **excepto** las fabricadas a base de café, te o de extractos de café o té en los que la denominación del alimento incluya las palabras "café o té".

"Contiene cafeína; no recomendado para niños ni mujeres embarazadas (contenido de cafeína:... mg/100 mg)": mención obligatoria para otros alimentos distintos de las bebidas a los que se añada cafeína con fines fisiológicos. En el caso de complementos alimenticios, el contenido en cafeína se expresará por porciones, según consumo recomendado diario.

"Puede tener efectos negativos sobre la actividad y atención de los niños": mención obligatoria para los alimentos que contengan alguno de los siguientes **colorantes**: Amarillo anaranjado (E 110), Amarillo de quinoleína (E 104), Carmoisina (E 122), Rojo allura AC (E 129), Tartracina (E 102), o Rojo cochinilla A (E 124) (excepto si se han utilizado para el marcado de productos cárnicos o para colorear cáscaras de huevo con fines decorativos).

INGREDIENTES DESTACADOS

Cuando en la **denominación del alimento se destaque un ingrediente** por medio de palabras, imágenes o representaciones gráficas, o sea esencial para definir un alimento y distinguirlo de otros, es obligatorio que se indique su **cantidad** (porcentaje). Esta figurará en la denominación del alimento o al lado de la misma, o bien en la lista de ingredientes.



Nota: la información aquí facilitada es un resumen de la legislación y no tiene valor jurídico.